



SECRETARÍA GENERAL



CONVOCATORIA

SESIÓN No. 199-2023-PLE-TCE

Por disposición del doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, me permito convocar a la señora jueza y a los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, magíster Guillermo Ortega Caicedo y doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, a la **Sesión Extraordinaria Administrativa** del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a realizarse el día **Jueves 28 de septiembre de 2023, a las 11:00, de manera presencial**, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis de la situación sobre la participación de conjueces para la conformación del Pleno Jurisdiccional en la Causa No. 115-2023-TCE.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL



GARANTIZAMOS
Democracia

 Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
 [593] 2 381 5000

 www.tce.gob.ec

Quito - Ecuador



*See G...
Sept. 2023*

SECRETARIA GENERAL



Memorando Nro. TCE-SG-2023-0851-M

Quito, 22 de septiembre de 2023

PARA: Dr. Fernando Gonzalo Muñoz Benítez
Presidente

ASUNTO: Remito memorando Nro. TCE-SG-2023-0830-M

Adjunto para su conocimiento el memorando Nro. TCE-SG-2023-0830-M, de 13 de septiembre de 2023, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Prosecretario, mediante el cual solicita la declaratoria de congestión de la causa No. 115-2023-TCE, a fin de que se sirva autorizar se convoque a sesión de pleno para conocer y resolver este requerimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL



Referencias:
- TCE-SG-2023-0830-M

lety

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA - PRESIDENCIA
RECIBIDO

FECHA: 22/09/2023
HORA: 11:26
NOMBRE: ALONSO C.
FIRMA: *[Firma]*

TCE SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023...
HORA: 15:44
NOMBRE: NANCY MEJIA CORREA
FIRMA: *[Firma]*
OBSERVACIONES:



Memorando Nro. TCE-SG-2023-0830-M

Quito, 13 de septiembre de 2023

PARA: Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro
Secretario General

ASUNTO: SOLICITUD DECLARATORIA CONGESTIÓN DE CAUSAS

Estimado señor Secretario:

A través de auto de sustanciación de 12 de septiembre de 2023, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza sustanciadora de la acción de queja presentada dentro de la causa No. 115-2023-TCE, en el acápite QUINTO, dispone: "**QUINTO.- ACTUACIÓN** Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo en calidad de secretario general Ad-hoc mientras se resuelve la excusa presentada por el magister David Carrillo Fierro.", que fuera presentada a través de memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0216-M de 12 de septiembre de 2023, en su calidad de Secretario General, que en lo principal indica, que ha sido notificado con la obligación de rendir testimonio dentro de la causa 115-2023-TCE y por tanto se encontraría imposibilitado de actuar como secretario en **la audiencia oral única de prueba y alegatos**, por lo que, presenta su excusa y solicita se designe a mi persona, en calidad de Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral para que actúe en su reemplazo.

Así mismo, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0207-M, usted informó que el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver la causa No. 115-2023-TCE que refiere a una acción de queja presentada en contra del abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conformado por los jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta (jueza sustanciadora), doctor Joaquín Viteri Llanga, magíster Guillermo Ortega Caicedo, doctor Juan Patricio Maldonado y doctor Roosevelt Cedeño López, por las siguientes razones:

1. La presente acción queja fue presentada en contra del abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral; y,
2. La Resolución de Incidente de Recusación adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de agosto de 2023, mediante la cual se resolvió: "**PRIMERO.- Aceptar el incidente de recusación propuesto por el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral en contra del doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez y del magíster Ángel Torres Maldonado, y negar el propuesto contra el doctor Joaquín Viteri Llanga, jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral por las razones expuestas en el fallo.**"

Posteriormente a la emisión de dicho certificado, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mediante Resolución No. PLE-TCE-1-07-08-2023-EXT declaró en comisión de servicios institucionales al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para que participe en la XVI Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), la que se realizará en Panamá del 13 al 17 de septiembre.

Además, mediante Memorando No. TCE-JV-2023-0189-M, de 31 de agosto de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, se informa que hará uso de un día de vacaciones el 18 de septiembre debido a su cirugía programada para el martes 19 de septiembre de 2023.



Memorando Nro. TCE-SG-2023-0830-M

Quito, 13 de septiembre de 2023

En la actualidad, el Pleno contaría únicamente con cuatro jueces habilitados para conocer y resolver la acción de queja dentro de la causa 115-2023-TCE; estos son: la abogada Ivonne Coloma Peralta (jueza sustanciadora), el magister Guillermo Ortega Caicedo, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez y el doctor Roosevelt Cedeño López.

De lo dicho, dentro de la causa 115-2023-TCE se configura lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que señala:

“Existe congestión de causas contencioso electorales cuando se produzca (...) impedimento para conformar el Pleno por falta de jueces principales y suplentes que impida continuar con la sustanciación del caso.”

Es decir, al haberse agotado las juezas y jueces principales y suplentes para conocer la referida causa procede que el Pleno en aplicación del artículo 3, numeral 16 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, declare pertinente la participación del conjuces por congestión de causas.

Con estos antecedentes, informo para que, de considerarlo pertinente, solicite al señor Presidente del Tribunal, se incluya en el orden del día dentro de la siguiente sesión administrativa del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, la declaratoria de congestión en la causa 115-2023-TCE y por consiguiente, autorizar la participación e integración de conjuces ocasionales para que conformen el Pleno Jurisdiccional, previo sorteo del banco de elegibles, para conocer y resolver dichas causas.

Atentamente,

Ab. Gabriel Santiago Andrade Jaramillo
PROSECRETARIO

DECF

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
HORA: 16:56
NOMBRE: Sib. T. Y.
FIRMA:
OBSERVACIONES: